

**807-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, del partido Restauración Nacional.**

Este Departamento, mediante auto n.º 372-DRPP-2017 del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, le indicó al partido Restauración Nacional que, para subsanar la inconsistencia respecto al nombramiento de José Luis Espinoza Rojas, cédula de identidad n.º 603760848 como presidente propietario y delegado territorial propietario, el cual tenía doble militancia con el partido Agenda Nacional, debía presentar –si era su deseo- la respectiva carta de renuncia con el recibo del partido, o en su defecto, celebrar una nueva asamblea.

Mediante oficio n.º PAREN-P-10-17, el partido Restauración Nacional, presentó la carta de renuncia del señor Espinoza Rojas al partido Agenda Nacional; no obstante, por no cumplir con los requisitos señalados en resolución del TSE n.º 8690-E8-2012 del dieciocho de diciembre de dos mil doce, en oficio n.º DRPP-1433-2017, este Departamento le indicó al partido que debía presentar nuevamente la carta, conforme a derecho.

En fecha quince de mayo del año en curso, el partido Restauración Nacional, presentó la carta de renuncia del señor Espinoza Rojas, según lo indicado.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Restauración Nacional, en el cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN MONTES DE ORO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603760848	JOSE LUIS ESPINOZA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

603860097	MAILYN ANDREA MIRANDA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601090387	CARLOS EDUARDO PARAJELES ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
603610755	KAROL MARCELA MIRANDA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108640337	ZET GERARDO PORRAS RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
114540383	EMILIA LISBEIDY GUTIERREZ CORDOBA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602530914	EDITH LIZETT ARROYO HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603860097	MAILYN ANDREA MIRANDA JIMENEZ	TERRITORIAL
603610755	KAROL MARCELA MIRANDA JIMENEZ	TERRITORIAL
603760848	JOSE LUIS ESPINOZA ROJAS	TERRITORIAL
601090387	CARLOS EDUARDO PARAJELES ALVARADO	TERRITORIAL
108640337	ZET GERARDO PORRAS RAMIREZ	TERRITORIAL
604180014	JOSE ADRIAN AMUY GONZALEZ	SUPLENTE
114540383	EMILIA LISBEIDY GUTIERREZ CORDOBA	SUPLENTE
603490565	MARIAM SALAZAR LOPEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba

C.: Expediente n.º 062-2005, partido Restauración Nacional  
 Ref., No.: 2236, 2250, 2252, 2253, 2255, 5952-2017